



**ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ANA CAROLINA SILVA GUERRERO AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

**VALPARAÍSO**

**4318 12.10.2012**

**EXENTA N°**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Memorando N° 16/723, de fecha 23 de agosto de 2012, del Jefe de Departamento de Recursos Humanos al Subdirector Nacional; el Memo Interno N° 026/0593, de fecha 29 de agosto de 2012, del Jefe Sección de Recursos Financieros; y el Memorando N°0380, de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena recibido en el Departamento Jurídico el 20 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

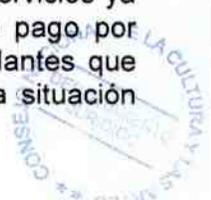
Que, por Resolución Exenta N° 0266, de 9 de Mayo de 2012, se aprobó la contratación a honorarios de doña Ana Carolina Silva Guerrero, RUT 12.422.344-K, desde el día 9 de mayo al 9 de junio de 2012, por la suma bruta de \$1.000.000.-(un millón de pesos), para prestar servicios de Apoyo del Programa Sello Región del Consejo Regional.

Que, una vez finalizado el período de vigencia del contrato aprobado por la citada resolución, el área requirente solicitó que Ana Carolina Silva Guerrero continuara prestando servicios durante los meses de junio - julio de 2012, por la suma mensual de \$725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos), impuestos incluidos.

Que, por los servicios descritos precedentemente, con fecha 2 de julio de 2012, doña Ana Carolina Silva Guerrero, emitió la boleta de honorario N° 6, por la suma total de \$725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos), impuestos incluidos.

Que, no obstante no existir acto administrativo que autorizara ni sancionara la contratación de los servicios referidos, de certificarse la prestación efectiva de los servicios de parte de doña Ana Carlina Silva Guerrero y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para este Consejo, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

Que, existiendo de parte de la prestadora de servicios ya individualizada una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de este Consejo, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.



Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, **dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Certifíquese**, por la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y por el Coordinador de Ciudadanía y Cultural, a través del Programa Acceso de la región, que corresponden los servicios solicitados a doña Ana Carolina Silva Guerrero, RUT 12.422.344-K, así como la recepción conforme de los servicios que le fueron solicitados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Certifíquese**, por la Coordinadora del Área de Administración de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la concurrencia de los antecedentes y documentos que permitan el respectivo pago a la prestadora de servicios individualizada en el artículo primero de esta resolución, y la circunstancia de no concurrir respecto de ella impedimentos o restricciones legales para contratar con este Servicio, de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** **De certificarse** lo señalado en los artículos anteriores, páguese por Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, a través del Área de Administración a doña Ana Carolina Silva Guerrero, RUT 12.422.344-K, o a quien sus derechos represente, el valor de los honorarios por los servicios prestados, imputándose el gasto que demande dicho pago a la asignación 09.16.01.24.03.087, glosa 11, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Publíquese**, una vez tramitada, la presente resolución en el portal Web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros" tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**LUCIANO CRUZ - COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MTSM

Resol. N° 04/688

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA